



VIÑA DEL MAR, 0 1 JUN. 2018

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 4564 / VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 2897/2018;
- b) Contrato N° 43/2018;
- c) Providencia de Secretario Municipal de fecha 17 de mayo de 2018;
- d) Ingreso Secretaría Abogado N° 570/2018;
- e) lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

I.- Apruébase el **CONTRATO N° 43** suscrito con fecha 16 de mayo de 2018, entre la Municipalidad de Viña del Mar y **CANAL 13 SpA**, en Unión Temporal con **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, ordenado por Decreto Alcaldicio N° 2897 de fecha 13 de abril de 2018.

II.- El Contrato referido en el acápite precedente se inserta a continuación en el presente Decreto:



I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

CONTRATO N° 43

16 MAYO 2018

En Viña del Mar, a....., entre la Municipalidad de Viña del Mar, R.U.T. N° 69.061.000-0, representada por su Alcaldesa señora VIRGINIA REGINATO BOZZO, R.U.T. N° 2.513.717-5, con domicilio en Arlegui 615, Viña del Mar y **CANAL 13 SpA**, R.U.T. N° 76.115.132-0, en UNION TEMPORAL con **TELEVISION NACIONAL DE CHILE** R.U.T. N° 81.689.800-5, siendo el representante común de la Unión Temporal de Proveedores, don **JAVIER IGNACIO URRUTIA URZUA**, R.U.T. N° 10.973.963-4, todos con domicilio en Inés Matte Urrejola 0848, Providencia, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Viña del Mar, en adelante la "Municipalidad", mediante el presente Decreto otorga a **CANAL 13 SpA**, EN UNION TEMPORAL con **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, en adelante la parte "Concesionaria", la concesión el uso del escenario, camarines, tribunas e instalaciones del Teatro al Aire Libre de la Quinta Vergara de Viña del Mar y otros sectores, con el objeto de organizar, producir, realizar y transmitir, en forma exclusiva, por radio y televisión e internet, tanto por sistemas abiertos de libre recepción como selectivos, en Chile y en el extranjero, las versiones del "**FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCION DE VIÑA DEL MAR (M.R.)**", **AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022**", en adelante e indistintamente el "Festival", comprendidas dentro del período licitado y con las modalidades y bajo las condiciones que dan cuenta las Bases de Licitación.

La concesión comprende, además, la obligación de usar los símbolos oficiales y la marca registrada, tanto en sus expresiones denominativa, figurativa, digital y corporativa (Anexo N° 5 de Bases de Licitación), por todo el período de vigencia de la concesión.

Se deja constancia que la Municipalidad, al adjudicar esta propuesta, lo hace considerando que el Festival es un instrumento fundamental de promoción, nacional e internacional, de la ciudad, de la región y del país.

SEGUNDO: El contrato de concesión tendrá una vigencia de **4 (cuatro) años**, contados desde la firma del Contrato, de conformidad a lo establecido en los numerales 11.1 y 11.2 de las Bases Administrativas Generales de Licitación.

TERCERO: La Concesionaria de conformidad a su Oferta se obliga a pagar por el período de concesión aludido en la cláusula primera, un **valor total de RENTA**, señalada en el número 12 de las Bases Administrativas Generales, equivalente a la suma de **U.F. 169.584** (ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro Unidades de Fomento).

Viñaciudadbella.



CUARTO: Asimismo, en conformidad al Anexo N° 3 de Oferta Económica de las Bases Administrativas Generales la Concesionaria deberá ejecutar los siguientes planes con los valores que se indican:

1.- El **PLAN DE PRODUCCION, REALIZACIÓN, TRANSMISION Y PROMOCION, DEL FESTIVAL**, por el valor total por los 4 años de concesión, equivalente a **U.F. 4.830.406** (cuatro millones ochocientos treinta mil cuatrocientos seis Unidades de Fomento), Impuestos incluidos.

2.- El **PLAN ANUAL DE PROMOCION DE LA CIUDAD**, por el valor total por los 4 años de concesión, equivalente a **U.F. 4.038.666** (cuatro millones treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis Unidades de fomento), Impuestos incluidos.

QUINTO: La Concesionaria deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas del llamado a licitación, contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 129 de 5 de enero de 2018, en especial a las señaladas en el numerales 14.1, 14.2, 38 y números 3 y 4 del numeral 6.3.2, entre las que encuentran las siguientes:

La Concesionaria será responsable del oportuno y estricto cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en las bases de licitación, el contrato y sus modificaciones. Este responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o experimentare la explotación de la concesión, incluso a causa de caso fortuito y/o fuerza mayor, hasta la fecha de extinción de la responsabilidad civil.

- a) El fiel y oportuno cumplimiento de las Bases de Licitación;
- b) El cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones consignadas en su Oferta;
- c) A firmar, de conformidad a lo señalado en el **Art.11.1** de las Bases, el Contrato de Concesión;
- d) A constituir y mantener vigentes las garantías correspondientes, renovándolas oportunamente antes de 15 días de sus respectivos vencimientos;
- e) A ejercer sus derechos conforme a las normas establecidas en estas Bases;
- f) Y al fiel cumplimiento de cada una de las obligaciones que imponga el Contrato, debiendo otorgar amplias facilidades para la fiscalización del mismo por la Municipalidad;

Viñaciudadbella.



I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes dejan expresa constancia que: a) Que entienden y aceptan que forma parte integrante del contrato las Bases Administrativas Generales establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 129/2018, las Preguntas y Respuestas de la Licitación, la Oferta y demás antecedentes presentados por la Concesionaria, así como todos aquellos documentos relacionados con el llamado a Licitación, correspondiente a la Adquisición ID N° 3929-115-LR17 del Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, los cuales la Concesionaria conoce y acepta, declarando que acata todas y cada una de las obligaciones que en los referidos antecedentes se establecen; b) La Municipalidad, en los casos correspondientes hará efectiva las garantías constituidas por los oferentes, sin necesidad de notificación previa ni requerimiento administrativo o judicial y los fondos recuperados de éstas los aplicará a la satisfacción de obligaciones y podrá retenerlos para responder por eventuales responsabilidades; c) Las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar, sin perjuicio de las normas legales vigentes, a la competencia de cuyos tribunales acuerdan someterse.

OCTAVO: La Concesionaria, una vez notificada de la adjudicación, en un plazo de **10 días** hábiles, suscribirá ante el Secretario Municipal el contrato correspondiente y dará estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el número 11.1 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El presente contrato tiene como fundamento el Decreto Alcaldicio N° 2897/2018.

JAVIER URRUTIA URZUA
REPRESENTANTE
CANAL 13 SpA - TVN

VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

ALICIA ZALDIVAR PERALTA
GERENTE GENERAL TVN
CI N°10.299.035-8

HERNAN TRIVIÑO OYARZUN
GERENTE ASUNTOS LEGALES TVN
CI N° 9.394.722-3

JCV/inasp
(ISA 429/2018)

FIRMO ANTE  PATRICIA GONZALEZ PAEZ

SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
Vinaciudadbella.

III.- Notifíquese por el Secretario Municipal a la Dirección de Concesiones, a la Dirección de Obras Municipales y a la Secretaría Comunal de Planificación, remitiéndose al efecto copia de este Decreto.

IV.- Publíquese por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Portal de Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas.

Regístrese, comuníquese y archívese


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL


VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines correspondientes.-

Saluda a usted,

SECRETARIO



JCV.-

SEC.MUN/CONTROL/A.JURIDICA/FINANZAS/CONCEJO
FINANZAS/ADM. MUNICIPAL/ADM. Y FINANZAS/
OBRAS/CONCESIONES/SECPLA/
INTERESADO/O.F.PARTES

1 - 0 1 - 0 1

537

M...../



